Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA
alcaldia@hornachuelos.es

GEX 9360/2023, SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO
GEX RELACIONADO 9231/2023, SESION EXTRAORDINARIA DE COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS

ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.

ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL
GIH	Julián López Vázquez	Alcalde
GIH	Esteve Molina Vaquero	Concejal-Portavoz
GIH	Serafín López Jiménez	Concejal
GIH	Laura Pérez Rocío	Concejal
GIH	María Rosa Fernández González	Concejal
GIH	Noelia María Rojano Cabezas	Concejal
PSOE	Irene Pérez Jurado	Concejal-Portavoz
PSOE	Gabriel Mata Fernández	Concejal
PP	Alejandro Jesús Aguilar Durán	Concejal-Portavoz
PP	Susana Valenzuela Miguel	Concejal
IU	Ismael García Fernández	Concejal-Portavoz

SECRETARIA: Melania Segura Martínez
INTERVENTOR ACCIDENTAL: Demetrio Jiménez Magañas

En la ciudad de Hornachuelos (Córdoba), a nueve de noviembre de dos mil veintitrés, siendo las trece treinta horas de la mañana, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Julián López Vázquez y, previa citación en regla, los Srs. Concejales arriba transcritos al objeto de celebrar en primera convocatoria Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, de forma telemática en el enlace remitido con la convocatoria, a la que asiste la secretaria, Melania Segura Martínez, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden de la Presidencia, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el,

Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA
alcaldia@hornachuelos.es

Orden del Día.

1.- APROBACION SI PROCEDE ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 27/10/2023 (GEX 8853/2023)

No constando oposición ni corrección expresa al acta de dicha sesión, y sometida a votación se aprueba por UNANIMIDAD de los Srs. Miembros asistentes a la sesión.

2.- ACUERDO RELATIVO A MODIFICACION PRESUPUESTRAIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTES DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES. (GEX 9173/2023)

Se expone por la secretaria que dicho acuerdo fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión de 7 de noviembre del presente año, con el siguiente tenor literal:

"D I C T A M E N

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, conoció en su sesión extraordinaria, celebrada con fecha 7 de NOVIEMBRE de 2023, del siguiente asunto que integraba su Orden del Día:

SEGUNDO: DICTAMINAR SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARA EN LA FORMA DE SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTES LIQUIDOS DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES. GEX 9173/2023.

El Sr. Presidente da lectura a la propuesta del Concejal delegado de Hacienda, que literalmente dice así: ….

"PROPUESTA

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Se emitió Memoria del Concejal Delegado de Hacienda en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación. (GEX 2023/9173)

Se emitió por la Secretaría de la Corporación informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta. (GEX 2023/9173)

Se emitieron Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de Intervención sobre el Expediente. (GEX 2023/9173)

Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA
alcaldia@hornachuelos.es

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone a la Comisión Informativa de Hacienda la adopción del siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. *Dictaminar favorablemente el expediente de modificación de créditos número 2SC/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito con cargo al remanente líquido de tesorería por la Comisión de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:*

Aplicación		**Descripción**	**Créditos iniciales**	**Modificación de crédito**	**Créditos finales**
920	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	183.000	50.000	233.000
334	22609	ACTIVIDADES PROMOCIÓN CULTURAL	50.000	50.000	100.000
334	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PROMOCIÓN CULTURAL	19.295,20	50.000	69.295,20

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con el remanente líquido de Tesorería, resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación	**Descripción**	**Créditos**
ECONÓMICA	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	150.000
87000	TOTAL…… 150.000	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica.

SEGUNDO. *Una vez dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda, se propone la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos.*

TERCERO. *Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días,*

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es
ALCALDÍA
alcaldia@hornachuelos.es

durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Hornachuelos,
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
(Firma y fecha digitales) "

Después de las intervenciones registradas se somete a votación ordinaria.

Sometida la propuesta de dictamen por el Concejal proponente, a consideración de esta comisión, se obtiene el siguiente resultado:

- *Don Esteve Molina Vaquero (GIH),…….. A FAVOR.*
- *Doña Noelia María Rojano Cabezas, (GIH),…… A FAVOR.*
- *Doña María Rosa Fernández González, (GIH),…… A FAVOR.*
- *Doña Laura Pérez Rocío, (GIH),…… A FAVOR.*
- *Don Gabriel Mata Fernández, (PSOE),…….. ABSTENCION.*
- *Doña Susana Valenzuela Miguel, (PP),…….. ABSTENCION.*
- *Don Ismael García Fernández, (IU),…….. ABSTENCION.*

Se aprueba por MAYORIA ABSOLUTA de los Srs. Concejales miembros asistentes a la sesión, dictaminar favorablemente la propuesta."

Acto seguido se pregunta si algún concejal quiere alguna aclaración del expediente y, pide la palabra la Sra. Pérez Jurado y pide que se le aclare el porqué de este incremento de dinero en partidas cuyas actividades ya estaban previstas en el Presupuesto municipal.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, Sr. Molina Vaquero y expone que, esas partidas estaban con una dotación muy baja, que el presupuesto municipal 2023 no fue aprobado por su equipo de Gobierno, ya que ellos han tomado posesión en el mes de julio y, por tanto para poder realizar todas las actividades que ellos pretenden pues hace falta mayor crédito y hay dinero de los remanentes, por lo que se trae la presente modificación presupuestaria y, así poder ejecutar las actividades previstas como son la Feria del Libro, la cabalgata, y otras proyectadas.

Acto seguido pide la palabra el Sr. García Fernández y pregunta qué diferencia hay entre las dos partidas de cultura que se van a incrementar.

El Sr. Concejal de Hacienda, Molina Vaquero, expone que son partidas distintas que prevén actividades distintas, todas dentro del área de cultura, pero diferentes aunque ambas están vinculadas; así se reparte el dinero.

Por último pide la palabra el Sr. Aguilar Duran y expone que, porque ha sido la sesión de forma telemática; el Sr. Molina Vaquero le expone que ha sido para facilitar la asistencia de todos los concejales ya que estamos en jornada laboral. El asunto requiere

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es
ALCALDÍA
alcaldia@hornachuelos.es

determinada urgencia en su tramitación y se ha hecho por la mañana, asi se ha justificado en el decreto de convocatoria.

Igualmente, el Sr. Aguilar Duran expone que estamos ante un despropósito y una mala gestión en el equipo de gobierno si a estas alturas hay que incrementar las partidas de esas áreas cuando el Presupuesto municipal se supone que ya contemplaba esos gastos. El SR. Concejal de Hacienda Molina Vaquero responde que este es un equipo de Gobierno nuevo, que ellos no aprobaron el presupuesto ya que tomaron posesión en julio y, consideran que quieren incrementar esas partidas para poder ejecutar las actividades que pretenden, entre ellas la Feria del Libro, la Cabalgata, y otras actividades.

Por ultimo expone el Sr Duran que para cuando se le hará entrega de los documentos pedidos por registro de entrada y el Sr. Molina le responde que estamos ante una sesión extraordinaria con un único punto que es que debe tratarse.

No habiendo mas intervenciones, se somete a votación ordinaria y se obtiene el siguiente resultado:

Julián López Vázquez..... A FAVOR
Esteve Molina Vaquero..... A FAVOR
Serafín López Jiménez..... A FAVOR
Laura Pérez Rocío..... A FAVOR
María Rosa Fernández González ... A FAVOR
Noelia María Rojano Cabezas..... A FAVOR
Irene Pérez Jurado..... ABSTENCION
Gabriel Mata Fernández..... ABSTENCION
Alejandro Jesús Aguilar Durán..... ABSTENCION
Susana Valenzuela Miguel..... ABSTENCION
Ismael García Fernández..... ABSTENCION

Queda aprobado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos número 2SC/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito con cargo al remanente líquido de tesorería por la Comisión de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación		**Descripción**	**Créditos iniciales**	**Modificación de crédito**	**Créditos finales**
920	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	183.000	50.000	233.000
334	22609	ACTIVIDADES PROMOCIÓN CULTURAL	50.000	50.000	100.000
334	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PROMOCIÓN CULTURAL	19.295,20	50.000	69.295,20

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA
alcaldia@hornachuelos.es

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con el remanente líquido de Tesorería, resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación	**Descripción**	**Créditos**
ECONÓMICA	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	150.000
87000	TOTAL…… 150.000	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13.49 horas, de lo que como secretaria doy fe.